

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Referencia 11001 40 03 057 2021 00204 00

Una vez revisada la actuación, y en virtud de lo dispuesto en el art. 286 C.G.P., se corrige el mandamiento de pago dictado el pasado 12 de abril, en el sentido de indicar que las partes en contienda son BANCO DE BOGOTA contra JUAN CAMILO LOPEZ ARIAS, esto es, la orden de pago allí dictada lo es en favor del BANCO DE BOGOTA y en contra del deudor JUAN CAMILO LOPEZ ARIAS y no como en forma involuntaria se indicó en dicho proveído.

El resto del citado proveído permanezca incólume.

Notifíquese este proveído al ejecutado, junto con el auto que se corrige en la forma ordenada en la citada providencia.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0bd3957fffa27429e0b676f4be6e7b5a9e61b6b3c075d036d98f9eaa9abeb7a2

Documento generado en 14/04/2021 05:31:49 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**